



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre de 2018

VISTO el Expediente N° 33847-2018 con el Informe N° 14-2018-UFTT-HCH, remitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, peticona la "Designación del Equipo de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la asignaciones de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30421, Ley Marco de la Telesalud, tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el sistema nacional de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud en Telesalud, Norma Técnica de Salud N° 067-MINSA/DGSP-V.01, tiene como finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la telesalud, y, cuyo objetivo general regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, el numeral 7 que establece las Responsabilidades de la Norma Técnica de Salud citada, dispone que a Nivel Local la aplicación de la presente Norma Técnica de Salud es de responsabilidad de las autoridades de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados que integran el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 297-2012/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Establecimiento del Marco Conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y de Comunicación en el Ministerio de Salud", la cual tiene como finalidad orientar las acciones que se realicen en Sistemas de Información y en Tecnologías de Información y de Comunicación en el Ministerio de Salud hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales; y cuyos objetivos son: a) Identificar los conceptos en Sistemas de Información y en Tecnologías de Información y de Comunicación, que intervienen en las estrategias y objetivos del Ministerio de Salud, b) Establecer un criterio estándar en las acciones que se realicen en el campo de los Sistemas de Información y en las Tecnologías de Información y de Comunicación;

Que, el numeral 2 del artículo 6° de la Norma Técnica citada en el párrafo precedente, señala que la TELESALUD, es el servicio de salud que utiliza las tecnologías de información y comunicaciones para lograr estos servicios y los relacionados sean más accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria. Asimismo, considera que la aplicación de la Telesalud está involucrada en alguna de los siguientes tres ejes de desarrollo: i) Prestación de servicios de salud, o Telemedicina, ii) Gestión de servicios de salud y iii) Información, Educación y Educación a la población y al personal de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 884-2016-DG/HCH, de fecha 13 de diciembre de 2016, se creó la "Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina", la cual depende de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia;



H. CHAVEZ J.





Que, el literal f) del artículo 3º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado mediante Resolución Ministerial 216-2007/MINSA, establece como una de las funciones de este Nosocomio, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, en ese orden de ideas, la petición realizada por el Jefe de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, respecto de la designación del Equipo responsable de la conducción del proceso de Telesalud y Telemedicina, va orientado a una de las funciones principales que tiene este Nosocomio, el cual es mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, el literal i) del artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo solicitado, por el Jefe de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, y*lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 1161-2018-OAJ/HCH;

Con visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR el Equipo responsable de la conducción del proceso de Telesalud y Telemedicina del Hospital Cayetano Heredia, el cual estará conformado por:

INTEGRANTE	CARGO
Dr. Jorge Luis SALVADOR PICHILINGUE	Responsable
Ing. Juan Gualberto PEÑA RUIZ	Asistente del Soporte Tecnológico
Sr. Axel Joseph Romero Vásquez	Asistente Administrativo
Sr. Jorge Jeampier Puquio Santillán	Asistente Administrativo

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente resolución y política en la página del Web del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- ACPR/BIC/ACV
- DISTRIBUCIÓN:
- DG
- OEGRRHH
- OAJ
- OCOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
 Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL
 C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

CERTIFICO:
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Al que remito para los fines pertinentes
 07 ENE. 2019
 Sr. Emiliano Elias Sympiel Quispe
 FEDATARIO
 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA